Asunción, 27 de abril de 2020.

Nota DICON N° 46/2020

Señor
ABOG. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente

Por medio de la presente me dirijo a Usted, con relación a la **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2020 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FISCALIZADORES DEL MIC", ID 382.137**, llevado a cabo por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones, a los efectos de dar respuesta a la Observación realizada de conformidad a la Nota DNCP/DNC Nº 6032/2020.

1 – Las compras de los productos que mencionan no se encuentran relacionados con la prevención de la emergencia sanitaria, solicitamos una justificación técnica y legal al respecto.

El Poder Ejecutivo ha dispuesto la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) al Territorio Nacional y en ese sentido ha dispuesto que todas las instituciones del Poder Ejecutivo, las fuerzas Armadas de la Nación, la Policía Nacional y otras dependencias de la Administración Central colaboren con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para la Ejecución del Plan Nacional de Respuesta a virus respiratorios 2020.

Dentro de las funciones del Ministerio de Industria y Comercio se encuentra la de poner en ejecución, en casos de emergencia declarados por el Poder Ejecutivo, las medidas necesarias para el normal abastecimiento de materias primas, productos intermedios y artículos terminados, de producción nacional o extranjera, con el objeto de evitar combinaciones que tiendan a su acaparamiento, a la especulación indebida sobre sus precios, a suprimir la libre concurrencia, y para hacer frente a eventuales situaciones de escasez de los mismos, regulando su producción y su comercialización interna, su importación, y/o su exportación;

El Registro de Exportadores de productos e insumos médicos sensibles en el marco de la emergencia epidemiológica fue creado a los efectos de verificar el origen y la procedencia de los productos puestos a la venta a fin de proteger la vida y la salud de las personas y además ante la escases de insumos básicos para la implementación de protocolos de prevención, tanto en el hogar como en los servicios de salud y paliar de manera oportuna dicha situación, a la vez la disponibilidad los mencionados insumos que contribuyen a disminuir los riesgos de la propagación del COVID-19.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha establecido los precios referenciales de los productos de consumo ante la epidemia del Coronavirus a los efectos de garantizar el acceso a medicamentos e insumos médicos, velando por la accesibilidad de los mismos a la población entera, debiendo arbitrar los mecanismos necesarios para salvaguardar la salud de los habitantes del territorio nacional.

En el marco de la emergencia epidemiológica Cononavirus (COVID-19) la Dirección General de Comercio Interior dependiente de la Sub Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio de Industria y Comercio ha solicitado de manera urgente la provisión de Uniformes para los fiscalizadores de los comercios a fin de realizar verificaciones en los locales comerciales y de esta manera garantizar el

LIC. NELSON RUBEN GALVAN
Director
Dirección de Contrataciones - MIC

cumplimiento de las disposiciones con respecto a la productos y comercialización de insumos considerados necesarios para evitar la expansión del Virus denominado (COVID-19).

Para las labores a ser desempeñadas se considedó urgente dotar a los fiscalizadores de uniformes necesarios para los trabajos de fiscalización y control de los establecimientos comerciales y de esta manera garantizar a la ciudadanía la disponibilidad de insumos registrados y controlados a precios razonables en el mercado nacional.

El expediente fue analizado por esta Dirección y conforme a lo manifestado por la Dirección de Comercio Interior estos uniformes son indispensables para el cumplimiento de las actividades mencionadas.

Claramente, el intervalo de tiempo para establecer mecanismos a fin de evitar la propagación del virus juega un papel indispensable, más aun teniendo en cuenta el alto nivel de contagio que produce este virus, por lo que es urgente realizar los controles a los comercios a fin de evitar la producción y venta de insumos de dudosa naturaleza y garantizar la disponibilidad a la ciudadanía en general de productos e insumos básicos necesarios para evitar su propagación.

El método convencional de adquisición conllevaría a definir el procedimiento de Contratación Directa el cual cuenta con un plazo mínimo de publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de 5 (cinco) días calendarios.

Sin embargo, teniendo en cuenta la urgencia de la provisión de los uniformes para la fiscalización de los comercios a fin de garantizar los insumos y productos terminados puestos a disposición de la ciudadanía en general considerados necesarios para evitar la propagación del Conoronavirus (COVID -19) se ha dispuesto iniciar un procedimiento de excepción recortando los plazos de entrega y apertura de ofertas garantizando siempre los principios rectores de las contrataciones públicas, logrando de esta manera la disponibilidad de los uniformes en el menor tiempo posible.

2 – Solicitamos a la convocante una justificación del porque no se tuvo en cuenta evaluar la capacidad financiera, capacidad técnica y experiencia de los potenciales oferentes.

Para el presente procedimiento no resultó necesario el analisis de la capacidad financiera, técnica y experiencia teniendo en cuenta que:

1) Fueron invitadas a diez (10) empresas a participar el procedimiento de contratación y todas ellas se encuentran relacionadas al ramo de Textiles y Vestuarios, empresas que ya han sido adjudicadas en varios procesos de contratación por otros Organismos y Entidades del Estado.

2) Solicitar el analisis de la capacidad financiera, capacidad Técnica y experiencia en los procesos de contratación de montos ínfimos inferiores a una Licitación podría considerarse una limitación para las Pequeñas y Medianas empresas (MIPYMES) que se encuentran en condiciones para realizar los bienes, sin embargo, aún no cuentan con basta experiencia especifica en provisión de este tipo de bienes. Como Ministerio de Industria y Comercio es nuestra obligación evitar limitaciones en los procesos de contratación a las MIPYMES otorgando facilidades de participación.

3) En el presente proceso no se requiere una gran cantidad de bienes, por lo que no se considera necesario que la empresa adjudicada cuente con una capacidad financiera considerable. El monto estimado fue de Gs. 11.766.030 siendo el monto adjudicado Gs. 11.418.840. Consideramos que el monto es ínfimo para realizar un analisis exhaustivo de experiencia, capacidad técnica y financiera, pudiendo esto considerarse como una limitación en la participación.

LIC. NELSON RUBEN GALVAN
Director
Dirección de Contrataciones - MIC

3 – Solicitamos a la convocante remitir el acto administrativo por la cual ratifica lo actuado por la UOC, que aprueba el dictamen que acredita el supuesto de excepción.

El presente procedimiento cuenta con 2 (dos) Actos Administrativos los cuales se detallan a continuación:

a) Resolución Nº 210/2020 del 18 de marzo de 2020 Por la cual se autoriza el llamado a Contratación por via de la Excepción Nº 01/2020 Adquisición de Uniformes para fiscalizadores del MIC. ID 382.137 en virtud a las actividades relacionadas con el control de comercios por parte de este Ministerio en el marco de la Pandemia del Virus COVID-19, en el cual se ha aprobado el Dictamen de la UOC.

b) Resolución Nº 233/2020 de 27 de marzo de 2020 Por la cual se adjudica, se autoriza la firma del Contrato y el pago de las facturas correspondientes a la Contratación por Excepción Nº 01/2020 "Adquisición de Uniformes para Fiscalizadores del MIC". ID 382.137.

Ambas resoluciones fueron remitidas por Sistema y se encuentran publicadas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

4 – En el pliego remitido no se observan los formularios

Se adjunta la Carta de Invitación con la Sección Formularios.

Esperando contar con el código de contratación correspondiente me despido de Ud., muy atentamente.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
DICON

LIC. NELSON GALVAN, Director
Dirección de Contrataciones.